

## OMIE COMIENZA A LIQUIDAR EL RÉGIMEN ECONÓMICO DE ENERGÍAS RENOVABLES (REER)

Madrid - 18 de marzo de 2025

El pasado 15 de marzo de 2025, OMIE comenzó a liquidar el régimen económico de energías renovables (REER) establecido en el Real Decreto 960/2020, de 3 de noviembre, por el que se regula el régimen económico de energías renovables para instalaciones de producción de energía eléctrica, a los titulares de las primeras instalaciones de producción que figuran inscritas en estado de explotación en el registro electrónico del REER. Se trata de siete instalaciones de tecnología “Solar Fotovoltaica de generación distribuida con carácter local” que resultaron adjudicatarias en la tercera subasta SREER que se realizó en octubre de 2022.

El objeto de dicho Real Decreto es la regulación de un marco retributivo para la generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, denominado “régimen económico de energías renovables (REER)”, basado en el reconocimiento a largo plazo de un precio por la energía. En el caso concreto de estas primeras instalaciones, cuya liquidación comenzó el pasado 15 de marzo, disponen de un plazo máximo de 12 años para producir los volúmenes de energía comprometidos y mientras sigan adscritas al REER, OMIE les liquidará la energía vendida en el mercado al precio de adjudicación de la subasta ajustado a la situación de precios del mercado diario.

Asimismo, el excedente o déficit generado a nivel diario en las liquidaciones, como consecuencia de las diferencias entre el precio del mercado correspondiente y los precios a percibir por las instalaciones adscritas al REER, OMIE lo repartirá entre todas las unidades de adquisición nacionales en proporción a su energía en el último Programa Horario Final (PHF).

Durante estos primeros días de liquidación, es decir del 15 al 18 de marzo de 2025, dichas instalaciones han cobrado 12.580,95 € por su participación en el mercado y las unidades de adquisición nacionales han asumido un déficit resultante de dicha liquidación de 3.712,69 €.

Pueden encontrar más información sobre los detalles de la liquidación del REER en las [Reglas del mercado](#) o en las FAQ del [Portal de asistencia de OMIE](#) que tienen disponible en las siguientes secciones del Portal:

- Ayuda y Soporte - 06. Liquidación y facturación de las operaciones – Liquidación del REER.
- Ayuda y Soporte - 07. Garantías de pago – Requerimiento de garantías REER.

Asimismo, disponen de los enlaces al video y la presentación relativa al webinar celebrado el 08/07/2022, donde se abordaron los cambios derivados de la liquidación del REER:

- Video: <https://youtu.be/l-4S2sclKk8?si=2x8hYkBEHjIMWySQ>
- Presentación: <https://www.omie.es/sites/default/files/2022-07/Presentaci%C3%B3n%20REER%20y%20CAM.pdf>

**Contacto (Agentes del mercado):**

Dirección de Liquidación y Facturación

[Portal de Asistencia de OMIE](#)

**Sobre OMIE**

OMIE es el operador de mercado eléctrico designado (NEMO, según la terminología europea) para la gestión del mercado diario e intradiario de electricidad en la Península Ibérica. Nuestra empresa participa activamente en el acoplamiento de los mercados mayoristas de electricidad en la UE, conjuntamente con todos los NEMOs designados en cada Estado miembro.